Medellín Diciembre 06 2023

Señores
AQUIEN PUEDA INTERESAR

Ref. Certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Parágrafo 3°, artículo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad de la referencia, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones de CARCAVA frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando ha sido del caso con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje:

Nombre del proponente	CARCAVA SAS
NIT del proponente	900.502.808-3
Nombre de la persona que suscribe la certificación	Olga Amparo Roldan
Documento de identidad o tarjeta profesional de la persona que suscribe la certificación	32257553 MP 292669-T
Firma de quien efectúa la certificación	

Importante:

1. Tenga en cuenta que tratándose de Personas Jurídicas, quien debe suscribir la presente certificación es el Revisor Fiscal, en caso de que lo tuviere, o en su defecto, el representante legal de la entidad. En el caso de personas naturales la certificación debe estar suscrita por el mismo proponente.